



# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 240-2021-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 29 de noviembre de 2021

## VISTOS:

Informe N° 004-2021-PRODUCE/PROINNOVATE-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 071-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como función del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública” aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, según las normas y lineamientos que defina el Archivo General de la Nación;

Que, el numeral 5.4 de la referida Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos – CED es el encargado de revisar, valorar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA;

Que, en esta misma línea, el numeral 7.3.1 de la Directiva citada, establece que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y tiene como funciones conducir la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas correspondientes, entre otras; aunando a ello, el numeral 7.3.3, del documento en mención, refiere que el Comité “Está integrado por los (las) titulares o

*representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; La Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga de sus veces, quien asume la secretaría técnica”;*

Que, mediante Informe N° 004-2021-PRODUCE/PROINNOVATE-UAL, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración solicita a la Dirección de la Coordinación de Gestión Institucional realizar las acciones necesarias para formalizar el acto resolutorio que conformar el Comité Evaluador de Documentos de PROINNOVATE;

Que, mediante Informe N° 071-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, conforme al marco normativo descrito, es procedente emitir el acto resolutorio que conforma el Comité Evaluador de Documentos de PROINNOVATE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, “*Norma para la valoración documental en la entidad pública*”; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE y con los vistos buenos de la Coordinación de Gestión Institucional y las Unidades de Administración y de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, el cual está conformado por los siguientes miembros:

<b>Función</b>	<b>Titular</b>	<b>Alterno</b>
Presidente	Director(a) Ejecutivo de PROINNOVATE	Director(a) de la Coordinación de Gestión Institucional
Secretario Técnico	Jefe(a) de la Unidad de Administración	Carina Yana Ilasaca
Integrante	Jefe(a) de la Unida de Cumplimiento	Rocío Gutiérrez Curo
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Legal	Marcela Coronado Ramírez
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Adrián Huapaya García
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información	Camilo Castro Rojas
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Evaluación y Selección	Vanessa Teixeira Roth
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Monitoreo	Lillyana Chaname Martínez
Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Desarrollo de Instrumentos	Álvaro Ojeda Sotomayor

Integrante	Jefe(a) de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	Cecilia Elguera Miura
Integrante	Jefe(a) de la Sub Unidad de Abastecimiento	Henry Díaz regalado
Integrante	Jefe(a) de la Sub Unidad de Tesorería	
Integrante	Jefe(a) de la Sub Unidad de Contabilidad	Patricia García Santillan

**Artículo 2°.** - Las funciones que deberá cumplir el Comité, son las establecidas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J y otras que se consideren pertinentes.

**Artículo 3°.** - Comunicar la presente Resolución a los miembros designados en el artículo de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - Disponer a la Unidad de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

**Artículo 5°.** - Disponer se haga de conocimiento al Archivo General de la Nación, la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA.

**Regístrese y Comuníquese.**